



CÓDIGO ÉTICO

DE JUNCÀ GELATINES, S.L.

Redacción		Aprobación		Versión	
Órgano responsable	Fecha	Órgano responsable	Fecha	Versión	Fecha
Comité de <i>Compliance</i>	23/10/2018	Comité de <i>Compliance</i>	23/10/2018	1	23/10/2018
Comité de <i>Compliance</i>	26/07/2023	Comité de <i>Compliance</i>	26/07/2023	2	26/07/2023

1. INTRODUCCIÓN.

En el marco del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo (Compliance) implantado JUNCÀ GELATINES, S.L. (en adelante, la "Empresa") y la responsabilidad social que la caracteriza y con la voluntad de prevenir, en la medida de lo posible, y evitar la comisión de conductas delictivas en el seno de la misma, ha sido aprobado este Código Ético o de Conducta por el Consejo de Administración de la Empresa. El presente Código tiene por objeto declarar y difundir los valores y las normas de conducta por los que Juncà Gelatines se rige en el ejercicio de su actividad empresarial. Con este Código Ético se establecen los principios, derechos, deberes y responsabilidades de la Empresa respecto a miembros de la Dirección, Personal, Personas Colaboradoras, Clientes, Proveedores y Autoridad Pública.

2. APLICABILIDAD.

El Código Ético obliga a los socios, órgano de administración, directivos y a todas las personas que trabajan en Juncà Gelatines así como a todas aquellas que, por cualquier motivo e independientemente del tipo de relación contractual, contribuyan a la obtención de los objetivos de ésta. Juncà Gelatines se compromete a asegurar que los principios de este Código Ético también sean respetados por el personal de las empresas asociadas, socios de negocio, clientes, proveedores y profesionales externos, con los que tenga trato a resultas de sus relaciones comerciales.

El presente Código Ético se aplicará a las actividades que la Empresa desarrolle en cualquier ámbito geográfico, tanto local, como nacional e internacional.

3. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO

El Código Ético es una norma de obligado cumplimiento para todos los miembros de la organización. Su vulneración supondrá una infracción y facultará a JUNCÀ GELATINES a adoptar las medidas disciplinarias que sean procedentes e incluso imponer las sanciones que sean previstas de forma disciplinaria (con el máximo respeto a los derechos fundamentales de los afectados) de acuerdo con la legislación laboral y el régimen sancionador contenido en el Convenio Colectivo de aplicación, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas o penales en las que la persona incumplidora hubiera podido incurrir.

En este sentido, los miembros de JUNCÀ GELATINES, deben comprometerse a:

- Actuar y comportarse de acuerdo con las disposiciones del presente Código Ético.
- A denunciar a través del Canal Ético implantado en la Empresa (incluso de forma anónima) todas las violaciones del presente Código tan pronto tengan conocimiento de ellas.
- A cooperar en la definición y respeto de los procedimientos internos preparados para implementar este Código Ético.
- A consultar al Comité de Cumplimiento de la Empresa, en relación con las partes del Código para las que pueda necesitar interpretación u orientación.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS DE CONDUCTA

Se establecen los principios éticos de Juncà Gelatines que regirán:

- La gestión de los negocios y las actividades empresariales (4.1)
- Las relaciones laborales (4.2)
- El desarrollo sostenible y la responsabilidad hacia la comunidad (4.3)

4.1 ÉTICA EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Principio de Legalidad: Juncà Gelatines tiene como principio el cumplimiento de las Leyes vigentes. Todo el personal está obligado a cumplir con las Leyes, el presente Código Ético, y las políticas, los protocolos y normas internas de la Empresa, aplicándolos con rectitud y equidad. Principio de integridad: Juncà Gelatines se compromete a actuar de manera correcta y transparente, evitando la información engañosa y comportamientos que se aprovechen injustamente de las posiciones de debilidad o falta de conocimiento de los demás. Juncà Gelatines, se compromete a establecer relaciones comerciales correctas con terceros, relaciones duraderas con clientes y proveedores, y a un reconocimiento adecuado a la contribución de su personal. Juncà Gelatines S.L. exige a su plantilla y colaboradores que no persigan el lucro personal o corporativo, en detrimento del cumplimiento de las Leyes vigentes y de los principios y valores éticos establecidos en este documento.

Principio de Transparencia y Equidad en las relaciones con la Administración Pública: Los socios, el órgano de administración, La dirección, el personal, colaboradores y cualquier persona que actúe en nombre de Juncà Gelatines, está obligada a comportarse de manera transparente y de conformidad con las Leyes hacia las Autoridades Competentes y la Administración Pública. Juncà Gelatines condena cualquier conducta dirigida a entregar, prometer u ofrecer, directa o indirectamente, cualquier pago, comisión, retribución o beneficio a los funcionarios del Servicio Público, que pueda resultar un interés indebido o ilícito para la Empresa. Este Código Ético sanciona todas las actividades destinadas a incitar o promover la corrupción.

Principios de integridad y honestidad: Juncà Gelatines lleva a cabo su actividad profesional con honradez, ética profesional, transparencia, integridad, dignidad, solidaridad, coherencia, respeto y confianza en todas sus relaciones comerciales y profesionales, garantizando la integridad física y moral, tanto del equipo que forma parte de la Empresa, como de sus colaboradores, proveedores, clientes, así como en sus relaciones con las Instituciones y administraciones públicas. En su compromiso con el comportamiento honesto, la Empresa asume la obligación de proporcionar información veraz, clara, útil y precisa respecto sus productos y servicios.

Principio de lealtad: Las relaciones con el personal y terceros deben basarse en la lealtad, que consiste en la fidelidad a la palabra dada, promesas y acuerdos, en actuar con sentido de responsabilidad, en la mejora y protección de los activos de la Empresa y de terceros y en la aplicación de una actitud de buena fe en cada actividad y decisión.

Principio de transparencia: Todas las acciones de Juncà Gelatines y las relaciones con sus proveedores y clientes deben llevarse a cabo asegurando la corrección, integridad, uniformidad y actualidad de la información, según lo dictado por la legislación, el mercado y dentro de los límites de la protección de su know-how y los activos de la Empresa.

Principio de respeto a la dignidad de las personas: Juncà Gelatines respeta los derechos fundamentales de todas las personas, protegiendo su integridad moral y garantizando la igualdad de oportunidades. Tanto en las relaciones internas como externas, no se permiten conductas que tengan un contenido discriminatorio basado en opiniones políticas y sindicales, religión, raza, nacionalidad, edad, género, orientación sexual, estado de salud y en general cualquier característica íntima de la persona. La Empresa considera la diversidad como una oportunidad en términos de conocimiento y trabajo, a través del diálogo, la comparación de opiniones y experiencias. Juncà Gelatines S.L. se compromete a garantizar que, en el ámbito de sus actividades, se respeten los derechos previstos en la "Declaración Universal de Derechos Humanos".

Calidad de nuestros servicios y productos: El objetivo principal y prioridad de Juncà Gelatines es ofrecer a nuestros clientes la máxima calidad en nuestros servicios y productos. En este sentido, trabajamos continuamente en la mejora de la calidad de los mismos orientando nuestra política empresarial en el alcance de elevados estándares de calidad.

Seguridad colectiva y salud pública: Juncà Gelatines vela por la prevención y el control de las actividades y actuaciones que puedan afectar a la salud pública y la seguridad colectiva, por lo que el desarrollo de las actividades empresariales de la organización están enfocadas a los principios de seguridad máxima y de protección de la salud de las personas. En este sentido, nos comprometemos con el cumplimiento de los requisitos legales y los sistemas de calidad exigentes, orientándonos siempre a la mejora continua de todos nuestros procesos y la satisfacción de nuestros clientes.

Imagen y reputación corporativa: Juncà Gelatines considera la confianza en nuestros servicios y productos y la reputación empresarial como uno de nuestros activos más valiosos, así como uno de los elementos esenciales para desarrollar y preservar la confianza de nuestro equipo humano, proveedores, clientes, de las autoridades públicas, así como de la sociedad, en general. Por este motivo, todos los profesionales que forman parte de la Empresa deben poner la máxima atención en preservar la buena imagen y reputación de la organización en todas sus actuaciones profesionales, defendiendo en todo momento la dignidad, reputación y prestigio del sector en el que opera.

4.2 ÉTICA EN LAS RELACIONES LABORALES Derecho a la igualdad y a la no discriminación: Juncà Gelatines vela por el respeto a los derechos humanos, no aceptando discriminaciones por razón de sexo, raza, color, nacionalidad, origen social, edad, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal o social. Así pues, desde Juncà Gelatines, se evitará cualquier tipo de discriminación, acoso, intimidación, abuso o falta de respeto, siendo intolerables cualquier clase de agresión física o verbal, aplicando todas las medidas oportunas y apropiadas en caso de que se produzca cualquier situación anteriormente mencionada.

Prohibición de cualquier tipo de acoso: Juncà Gelatines prohíbe cualquier tipo de conducta o comportamiento que pueda considerarse acoso laboral, sexual o por razón de sexo, según los criterios y definiciones comprendidas en el Protocolo para la prevención del acoso moral, sexual y por razón de sexo de la Empresa el cual establece las pautas de actuación en relación con la prevención del acoso que se puedan producir en el puesto de trabajo.

Compromiso de mejora: El personal de Juncà Gelatines se compromete con la Empresa a dar lo mejor de sus habilidades profesionales y mejorarlas continuamente, utilizando para ello, los recursos que la Empresa le ofrece.

Confidencialidad: El personal se compromete a tratar cualquier información y conocimiento adquirido durante el trabajo como confidencial y, por lo tanto, a no divulgarlo, excepto dentro de los límites del uso de dicha información para el desempeño de la actividad y a requerimiento de la Autoridad Pública.

Seguridad, protección de la salud y condiciones de trabajo: Juncà Gelatines considera que las personas motivadas y profesionalmente excelentes son la base necesaria para que la Empresa prospere y sea competitiva. Por ello, Juncà Gelatines se compromete a promover la seguridad y la salud en el trabajo y, de esta manera, también optimizar el rendimiento de los trabajadores por mejoras en la seguridad y salud. Además, la Empresa trabaja para crear y mantener condiciones y entornos de trabajo que protejan la integridad psicofísica de las personas y promuevan la proactividad, la creatividad, la participación activa, la capacidad de trabajar en equipo y el asumir responsabilidades, respetando las necesidades de equilibrio entre la esfera privada y la profesional.

Igualdad de género: Juncà Gelatines promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres y se rechaza cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, violencia o cualesquiera otras conductas que generen un entorno de trabajo intimidatorio u ofensivo para la dignidad y los derechos personales. Al respecto, velamos por el cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, dando un trato igual y ofreciendo las mismas oportunidades laborales, tanto en los procesos de selección, como en los procesos de promoción

profesional, conciliación familiar y laboral, como en la determinación de las condiciones laborales de nuestros trabajadores y trabajadoras, respetando las leyes aplicables en materia de igualdad de género.

Igualdad de oportunidades: El desarrollo profesional y la gestión del personal se basan en el principio de igualdad de oportunidades, el reconocimiento de los resultados obtenidos, el potencial profesional y las habilidades expresadas por las personas. Estos son los criterios esenciales para avanzar profesionalmente y mejorar la retribución salarial, en correlación de forma continua y sistemática con el mercado, garantizando la transparencia en el método de evaluación y en los métodos de comunicación.

Desarrollo profesional: Juncà Gelatines se compromete a proporcionar al personal herramientas adecuadas y oportunidades para el crecimiento profesional.

4.3 COMPROMISO CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACIA LA COMUNIDAD

Promoción del desarrollo sostenible: Juncà Gelatines considera la protección del medio ambiente como un valor fundamental de la comunidad y está convencida de la compatibilidad entre "desarrollo empresarial" y "respeto por el medio ambiente", por lo que se compromete a trabajar de acuerdo con la normativa vigente, y promover y planificar un desarrollo de sus actividades destinadas a mejorar los recursos naturales y preservar el medio ambiente.

Responsabilidad hacia la comunidad: La Empresa, teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad en la que desarrolla sus actividades, contribuye al desarrollo económico, social y civil. Por esta razón, presta especial atención a la selección de las materias primas y a la calidad del producto final, para que se lleve a cabo de acuerdo con los valores de seguridad, transparencia, legalidad y sostenibilidad con respecto al medio ambiente y la dimensión social.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento y aplicación de los principios expuestos anteriormente, se establecen también una serie de normas en cuanto a la organización y funcionamiento de obligado cumplimiento para los miembros de la Dirección, el Personal y otros Colaboradores. Estas reglas se dividen en los siguientes puntos:

- Ética en la gestión de negocios y actividades empresariales (5.1)
- Ética laboral, protección, respeto y valorización de los empleados (5.2)
- Ética en las comunicaciones y relaciones externas (5.3)

5.1 ÉTICA EN LA GESTIÓN DE NEGOCIOS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Juncà Gelatines gestiona su negocio aplicando los Principios Éticos aquí identificados y requiere que su personal y socios cumplan con este enfoque bajo cualquier circunstancia, independientemente de la relevancia del negocio o las condiciones del mercado. La Empresa condena cualquier conducta encaminada a alterar la exactitud y veracidad de los datos e informaciones contenidos en los estados financieros, informes o comunicaciones proporcionadas.

Relaciones con los socios de negocio: Juncà Gelatines mantiene una relación directa y constante con ellos, basada en la colaboración y la transparencia en las relaciones.

Relaciones con el mercado y la competencia: Juncà Gelatines se compromete al ejercicio de una competencia justa y en estricto cumplimiento de las leyes de competencia aplicables, así como a no realizar publicidad engañosa, ni llevar a cabo ninguna práctica de competencia desleal. A tal efecto, Juncà Gelatines prohíbe

estrictamente los comportamientos que supongan pactar precios, repartir mercados, territorios o clientes con los competidores, o incluso el boicot o discriminación de determinados clientes o proveedores, no legítimos.

Procedimientos corporativos: La Empresa ha definido una serie de procedimientos corporativos para regular la identificación, evaluación, prevención y seguimiento de los principales riesgos asociados a la actividad empresarial y para aclarar el sistema de responsabilidades, facultades y controles internos relacionados.

Transparencia de la información contable y la comunicación financiera: Juncà Gelatines es consciente de la importancia de la transparencia, exactitud y exhaustividad de su información contable y comunicación financiera, y vela para que su sistema administrativo-contable sea fiable para representar correctamente los hechos de gestión y proporciona las herramientas para identificar, prevenir y gestionar, en la medida de lo posible, riesgos financieros, operativos y de fraude en perjuicio de la Empresa. Cada transacción debe basarse en la documentación adecuada y ser razonablemente verificable.

Prevención de blanqueo de capitales: Juncà Gelatines no participa en actividades de terrorismo, blanqueo de capitales,, o cualquier otra forma de delincuencia organizada, así como tiene en cuenta en el transcurso de sus operaciones que este tipo de delitos no se lleven a cabo en la Empresa.

En este sentido, Juncà Gelatines vela para que su actividad económica y financiera, no se convierta en un instrumento para favorecer, ni siquiera potencialmente, actividades ilícitas y organizaciones delictivas y terroristas (o entidades sospechosas de estar relacionadas con estas), y aplica en todo momento, la normativa contra el blanqueo de capitales. La Empresa verifica con la máxima diligencia la información disponible sobre las contrapartes comerciales, proveedores, socios y consultores, con el fin de determinar su responsabilidad y la legitimidad de su actividad antes de establecer relaciones comerciales con ellos.

Prohibición de corrupción: La corrupción entre particulares y con entidades públicas, el cohecho, soborno, pago de comisión, ofrecimiento o concesión de un beneficio o ventaja no justificados, ya sean actos propios u omisiones, para uno mismo, para Juncà Gelatines o para un tercero en las relaciones comerciales, están estrictamente prohibidos. Juncà Gelatines se compromete a cumplir las leyes que prohíben las prácticas corruptas y el cohecho y manifiesta su rechazo absoluto a dichas prácticas en todas sus formas.

En este sentido, ya sea a nivel nacional o internacional, directa o indirectamente, respecto a cualquier persona o institución pública o privada, ni Juncà Gelatines ni los miembros de la Empresa, daremos, ofreceremos, prometeremos pagar, aceptaremos ni pediremos regalos, comisiones, o cualquier tipo de ventaja o beneficio económico para obtener o mantener negocios de forma indebida o para obtener cualquier ventaja comercial indebida.

Relaciones con las Empresas Auditoras: Los Auditores deben tener libre acceso a los datos, documentos e información necesarios para llevar a cabo sus actividades.

Relaciones con las Autoridades de Control: La gestión de las relaciones con las Autoridades de Control y Autoridad Judicial, con ocasión de cumplimientos, comunicaciones, controles y visitas de inspección, deben basarse en el cumplimiento de los principios de transparencia, corrección, oportunidad y trazabilidad, sin obstaculizar en modo alguno, las funciones de los órganos de inspección y control.

Relaciones con los proveedores: Los proveedores juegan un papel fundamental para mantener un alto nivel y mejorar continuamente el estándar de producción de Juncà Gelatines. Por ello, se seleccionan proveedores que poseen características en cuanto a calidad, seguridad del producto, coste, servicio, continuidad, atención al medio ambiente y ética. Los proveedores son seleccionados aplicando criterios de objetividad, eficiencia e imparcialidad, teniendo en cuenta y evitando, en todo momento, cualquier conflicto de interés y en base a los Principios Éticos desarrollados en este Código, manteniendo relaciones estables, transparentes y colaborativas. Para lograr los propósitos antes mencionados, la Dirección considera fundamental apoyar el comportamiento correcto en todos los niveles de su organización, poniéndolo en conocimiento y velando por la constante concienciación de todo su personal. Además, procurará poner a disposición recursos organizativos, instrumentales y económicos, con el fin de mejorar los compromisos y responsabilidades morales en la realización de las actividades empresariales.

En particular, los empleados deben:

- Observar los procedimientos internos de selección y gestión de relaciones con proveedores.
- No discriminar entre proveedores.
- Evitar cualquier tipo de conflicto de interés.
- Obtener la colaboración de los proveedores para asegurarse constantemente la relación más conveniente entre calidad, seguridad, costo y tiempos de entrega.
- Operar dentro de las leyes y reglamentos vigentes.
- Aplicar las condiciones contractuales previstas.
- Evitar situaciones de excesiva dependencia tanto para Juncà Gelatines como para el proveedor.
- Exigir a los proveedores el cumplimiento de los principios del presente Código Ético e incluir en los contratos/especificaciones la obligación expresa de cumplirlos.
- Informar sin demora, a su superior jerárquico o al Comité de Cumplimiento de la Empresa de cualquier comportamiento de un proveedor que sea potencialmente contrario a los Principios Éticos de este Código.

Relaciones con los clientes: Juncà Gelatines considera que sus clientes son parte fundamental de su organización. La actividad de la Empresa parte del conocimiento de nuestros clientes y sus necesidades y en la satisfacción de las mismas mediante la adecuación de nuestros productos y servicios a estos.

Desde Juncà Gelatines nos comprometemos a actuar de forma legal, leal y transparente con nuestros clientes, actuando bajo el principio de la buena fe, y respetando los términos y condiciones de los acuerdos y contratos suscritos. De esta forma, los servicios y productos que ofrecemos a nuestros clientes siempre estarán regidos por los principios de la calidad, la transparencia, la honestidad, la integridad y la imparcialidad y evitando los posibles conflictos de intereses. Adicionalmente, la Empresa se asegurará que sus productos y servicios cumplen todas las especificaciones requeridas y publicitadas.

Relación con otras personas externas: Las personas externas que entren en contacto con Juncà Gelatines están obligadas a observar los principios contenidos en el presente Código.

Todos los empleados deben:

- Observar los procedimientos internos para identificar y gestionar las relaciones con terceros externos que colaboran con la Empresa.
- Evaluar cuidadosamente la oportunidad de utilizar otros terceros externos.
- Seleccionar solo contrapartes con capacitación adecuada, cualificación profesional y reputación adecuada.
- Obtener de las demás personas externas que colaboran con la Empresa, la garantía de la relación más conveniente a nivel de desempeño, calidad, coste y tiempo.
- Operar dentro de las leyes y regulaciones aplicables.
- Aplicar las condiciones previstas contractualmente.
- Mantener un diálogo franco y abierto con los colaboradores externos.

- Exigir a todos los externos que colaboren con la Empresa, el cumplimiento de los principios de este Código Ético e incluir en los contratos la obligación de cumplirlo.
- Informar sin demora, a su superior jerárquico o directamente al Comité de Cumplimiento de la Empresa, de cualquier conducta de la persona externa que colabore con la Empresa que parezca contraria a los Principios Éticos del Código.

Relación con los competidores: Juncà Gelatines cree en la importancia de la libre competencia y en el cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia de defensa de la competencia y antimonopolio. La Empresa se compromete a competir en los mercados de forma leal, no utilizando ilícitamente secretos de otras empresas competidoras, ni haciendo publicidad engañosa sobre sus servicios, ni denigrando de los productos o servicios de la competencia. Juncà Gelatines velará por el respeto mutuo y la consecución de un libre mercado con igualdad de oportunidades. Se respetará en todo caso y se impulsará la libre competencia, en beneficio del mercado y de los consumidores.

Relaciones con la Administración Pública: Las relaciones con la Administración Pública están reservadas exclusivamente a los responsables y/o personas autorizadas, y estarán siempre guiadas por el respeto a la legalidad y bajo los principios de colaboración y transparencia, así como de conformidad con los siguientes principios de conducta:

- Ningún empleado de Juncà Gelatines debe prometer o pagar sumas, otorgar bienes en especie u otros beneficios a los Funcionarios Públicos a título personal con el fin de promover o favorecer los intereses corporativos, incluso bajo presiones ilícitas.
- Ningún trabajador de la Empresa podrá eludir los requisitos antes mencionados recurriendo a diferentes formas de ayudas o aportaciones que, bajo la forma de patrocinio, cesiones, consultorías, etc. tengan los mismos fines que los anteriores.
- Un empleado que reciba instrucciones para hacerlo, debe notificarlo inmediatamente a su superior jerárquico o al Comité de Cumplimiento de la Empresa.

La Empresa tendrá especial cuidado en asegurar que los fondos públicos que pueda recibir sean empleados únicamente por los fines y actividades por los que fueron concedidos, así como también para garantizar que su concesión no obedezca a procedimientos donde pueda concurrir engaño u ocultación de información.

Tratamiento de la información confidencial: La “información confidencial” es parte integrante del dominio de la empresa y, como tal, debe ser debidamente protegida.

Propiedad intelectual e industrial: Juncà Gelatines velará por el buen uso y protección de sus derechos de propiedad intelectual e industrial, adoptando para ello las medidas que considere necesarias. De igual manera, la Empresa respeta los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de terceros.

Protección del tratamiento de datos personales: Los datos personales son información que identifica o hace identificable, directa o indirectamente, a una persona física y que puede proporcionar información sobre sus características, sus hábitos, su estilo de vida, sus relaciones personales, su estado de salud, su situación económica, etc. Para garantizar la protección de los datos personales, Juncà Gelatines se compromete a tratarlos de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD).

En particular, de acuerdo con los siguientes principios:

- Legalidad, corrección y transparencia del tratamiento hacia el interesado.

- Limitación de la finalidad del tratamiento, incluida la obligación de garantizar que cualquier tratamiento posterior no sea incompatible con los fines de recogida de datos.
- Minimización de datos: es decir, los datos deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario.
- Exactitud y actualización de los datos, incluida la cancelación oportuna de los datos que sean inexactos en relación con los fines previstos.
- Limitación de la conservación: es decir, es necesario prever la conservación de los datos por un tiempo que no exceda del necesario con respecto a los fines para los se obtuvieron.
- Integridad y confidencialidad: se debe garantizar la seguridad adecuada de los datos personales que se procesan.

Medio Ambiente y Seguridad: Juncà Gelatines actúa con el convencimiento de que todos sus empleados y demás terceros que acceden al lugar de trabajo deben poder operar en entornos cómodos y seguros, y que el medio ambiente es un patrimonio que debe ser protegido en interés de todos, las generaciones futuras y la propia Empresa. Con este fin, la Empresa se compromete a cumplir las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y en materia de medio ambiente y a promover una cultura de respeto por el medio ambiente y la seguridad, integrando políticas que fomenten un crecimiento sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

Para implementar los principios establecidos en su política de medio ambiente y seguridad, Juncà Gelatines:

- Evalúa la conveniencia de adoptar sistemas certificados de gestión ambiental, de seguridad y calidad.
- Realiza y actualiza la evaluación de riesgos con el fin de planificar todas las medidas para proteger la seguridad y salud de los empleados y terceros que accedan a sus lugares de trabajo, garantizando su salud.
- Se ocupa de la formación continua y la concienciación de su dirección y de todo el personal en temas ambientales y de seguridad.
- Adopta las mejores tecnologías disponibles para prevenir la contaminación del agua, el aire, el suelo y el subsuelo, y reducir el impacto en el medio ambiente.

5.2 ÉTICA LABORAL, PROTECCIÓN RESPETO Y VALORIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS

Contratación y colocación de empleados: La búsqueda y selección de empleados se realiza respetando la privacidad de los candidatos, únicamente sobre la base de criterios objetivos y transparentes, garantizando la igualdad de oportunidades y evitando cualquier favoritismo. En el momento de la contratación o establecimiento de la relación de colaboración, y durante el primer periodo de integración en la Empresa, cada empleado o colaborador recibe información precisa con especial referencia a las normas que rigen su contrato de trabajo, a las normas y procedimientos de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, a las políticas y protocolos de la Empresa y sobre este Código Ético, con el fin de impulsar el conocimiento inmediato y acelerado, y promover una más rápida integración a la vida y cultura de la Empresa.

Remuneración: Juncà Gelatines retribuye a su personal y colaboradores en función de su profesionalidad, función y resultados alcanzados. Con el objetivo de asegurar el pleno reconocimiento de los méritos de cada uno de sus empleados y colaboradores, se mantiene una estructura retributiva global competitiva, comparando de forma continua y sistemática, con los mercados de referencia en los que opera.

Conflicto de intereses: Los integrantes de Juncà Gelatines no podrán participar en actos que resulten o puedan generar un conflicto de intereses con la organización. Todo el personal debe asegurarse de que todas las decisiones se toman en interés de la Empresa; por lo tanto, debe evitarse cualquier situación de conflicto de intereses, entre las actividades económicas personales o familiares y las funciones desempeñadas en la Empresa que pudiesen afectar su independencia de juicio y elección.

En este sentido, los miembros de la Empresa se comprometen a relacionarnos con proveedores y clientes con equidad e imparcialidad y sin comprometer los intereses de Juncà Gelatines, promoviendo los intereses propios, los de familiares, amigos o conocidos u otras personas o entidades vinculadas.

Un conflicto de interés nacerá cuando se produzca una colisión entre el interés personal de cualquier integrante de la organización y el interés de Juncà Gelatines. Cuando esta situación se produzca, todos los integrantes de Juncà Gelatines tendrán que tener presente que deben cumplir sus responsabilidades, apreciando únicamente los intereses de la Empresa y no los personales o de terceros.

Los integrantes de Juncà Gelatines no recibirán individualmente recompensa alguna derivada de las prácticas comerciales sin la aprobación de la dirección general de la Empresa. Solo el órgano de administración, la dirección general o, en su caso, el Comité de Cumplimiento de la Empresa pueden autorizar el inicio o continuación de una actividad a pesar de este conflicto de intereses.

En este sentido, todos los miembros de Juncà Gelatines que desarrollen o pretendan desarrollar cualquier actividad profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades desarrolladas por Juncà Gelatines, o que incumpla sus condiciones contractuales, requerirá autorización previa por escrito del órgano de administración, la dirección general o el Comité de Cumplimiento.

Uso correcto de los bienes de la empresa: Todo el personal es responsable de los recursos de la Empresa que le son confiados, y tiene el deber de informar a su superior jerárquico de cualquier amenaza o evento dañino para la Empresa.

En particular, el empleado debe:

- Actuar diligentemente en la protección de los bienes de la Empresa, mediante un comportamiento responsable y conforme a los procedimientos operativos establecidos para su uso regular.
- Evitar el uso indebido de los recursos de la Empresa que puedan causar daño o reducción de la eficiencia, o en cualquier caso, entrar en conflicto con los intereses de la Compañía.
- Obtener las autorizaciones necesarias, en caso de uso del bien, fuera del ámbito empresarial.

La creciente dependencia de la tecnología, especialmente de la tecnología de la información, exige garantizar la disponibilidad, seguridad, integridad y máxima eficiencia de estos bienes.

En este sentido, el personal está obligado a:

- No enviar mensajes de correo electrónico amenazantes o abusivos, no utilizar lenguaje vulgar, no expresar comentarios inapropiados o no deseados que puedan causar ofensa a la persona y/o daño a la imagen corporativa.
- Evitar el spam o las "cadenas de correos electrónicos" que podrían generar tráfico de datos/información/procesos dentro de la red telemática de la Empresa, que pueden reducir la eficiencia y producir impactos negativos en la productividad.
- No navegar por sitios web con contenido indecente u ofensivo.
- Adoptar escrupulosamente lo dispuesto en las políticas de seguridad de la Empresa, a fin de no comprometer la funcionalidad y protección de los sistemas de información.
- Descargar o introducir software sin licencia o no autorizado en los sistemas de la Empresa, y nunca hacer copias no autorizadas de programas con licencia para uso personal, de la compañía o de terceros.

La utilización, incluso involuntaria, de estos bienes para cualquier propósito fuera de la actividad de la Empresa, puede causar graves daños a la Empresa, con el agravante de que la utilización indebida puede dar lugar a posibles sanciones penales y administrativas además de las posibles medidas disciplinarias impuestas por la Empresa a los empleados.

Juncà Gelatines prohíbe cualquier uso de los sistemas informáticos que puedan suponer una infracción de las leyes vigentes, así como una ofensa a la libertad, la integridad y la dignidad de las personas, y en particular, a la de los menores. La Empresa también prohíbe cualquier uso de los sistemas informáticos que pueda causar intrusiones indebidas o daños en los sistemas informáticos de otras personas.

Obsequios:

Solo se aceptarán obsequios, regalos y otras atenciones cuando su valor económico sea económicamente irrelevante o simbólico. Se incluyen en esta categoría los de carácter promocional y de propaganda. Dichos obsequios, serán entregados o recibidos de forma transparente y con carácter ocasional, en virtud de una práctica social o de cortesía generalmente aceptada. Es requisito imprescindible que tales prácticas no sean contrarias a los valores éticos establecidos en el presente Código Ético ni a la legalidad vigente, y que no perjudiquen la reputación de Juncà Gelatines.

5.3 ÉTICA EN LAS COMUNICACIONES Y RELACIONES EXTERNAS

Relaciones con instituciones públicas: Juncà Gelatines mantiene relaciones constantes con instituciones locales, regionales y nacionales. Estos contactos están limitados a los responsables de la Empresa en función de su cargo o a quienes hayan recibido un mandato explícito por parte de éstos. Dichos contactos deberán desarrollarse con espíritu de libertad, transparencia y colaboración constructiva, evitando conductas colusorias.

Relaciones con los medios de comunicación: Todos los contactos con los medios de comunicación deben ser realizados exclusivamente por la dirección general de la Empresa. Las relaciones con los medios de comunicación se basan en el respeto al derecho a la información.

Patrocinios y contribuciones: Juncà Gelatines puede realizar contribuciones y patrocinios para apoyar iniciativas propuestas por entidades públicas, privadas y asociaciones sin fines de lucro, debidamente constituidas conforme a la ley y que promuevan y respeten los principios éticos de la Empresa establecidos en el presente Código Ético.

6. ENTRADA EN VIGOR DIFUSIÓN, APLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Este Código Ético entrará en vigor a partir de su aprobación firma por parte del Consejo de Administración de la Empresa.

Juncà Gelatines se compromete con todos los involucrados en la aplicación de este Código a:

- Asegurar su difusión y conocimiento, poniéndolo a disposición de todas las personas involucradas e implementando programas de información y formación adecuados.
- Asegurar la revisión periódica, así como su actualización para adaptarlo a la realidad de la Empresa, a la evolución de la sensibilidad civil, a las condiciones ambientales y a la normativa vigente.
- Proporcionar aclaraciones sobre la interpretación e implementación de las disposiciones de este Código Ético.
- Adoptar un sistema adecuado de sanciones para combatir cualquier violación del mismo.
- Adoptar procedimientos apropiados para denunciar, investigar y tratar cualquier infracción.
- Garantizar la confidencialidad de la identidad de quienes denuncien alguna infracción, sin perjuicio de las obligaciones legales y de su protección profesional.
- Verificar periódicamente el cumplimiento y observancia del Código Ético.

El Comité de Cumplimiento de la Empresa podrá modificar el Código ético por iniciativa propia o de la dirección general u órgano de administración.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Código requerirá su aprobación por el órgano de administración.

7. COMUNICACIÓN

En la medida en que las disposiciones recogidas en este Código Ético deben ser conocidas por todos los miembros de la organización y terceros afectados por el mismo, este Código:

- se entregará copia al Comité de Empresa y se expondrá en el tablón de anuncios de la misma,
- se proporcionará a las empresas que presten servicios en Juncà Gelatines cuando se trámite la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE),
- se dará a conocer en la página web de Juncà Gelatines y,
- se dará también a conocer a todo el personal de la Empresa a través de los canales de comunicación oficiales.

8. CANAL ÉTICO

Se podrá denunciar de buena fe, sin miedo a represalias e incluso de forma anónima, cualquier irregularidad, conducta poco ética o incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Código Ético de la que se tenga conocimiento a través del Canal Ético implantado en la Empresa.

Todas las comunicaciones hechas a través del Canal Ético estarán protegidas por la máxima confidencialidad y se tramitarán de forma objetiva y diligente de conformidad con la normativa interna y la legislación aplicable. En este sentido, a lo largo de todo el procedimiento de investigación, se vigilará el cumplimiento de los principios de objetividad, confidencialidad de las comunicaciones, independencia, buena fe y de protección de los datos personales, así como se garantizará el derecho a la defensa, al honor y la presunción de inocencia de las personas objeto de investigación.

Firmado por el Comité de Compliance en fecha 26 de julio de 2023.

Aprobado por el Consejo de Administración en fecha 2 de septiembre de 2023.



Fabio da Lozzo



Tomás Marlí



Trinidad González



JUNCA GELATINES, S.L. CIF: ES 8 17726811

Blanquers, 84-106 · 17820 Banyoles · SPAIN

Tel. +34 972 570 408 · Fax. +34 972 573 354

www.gelatinesjunca.com

junca@gelatinesjunca.com